MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

**AUTORIZA CIERRE PROGRAMADO NUDO VIAL CALLE ANIBAL PINTO ESQ. CALLE PEDRO AGUIRRE POR LOS PERIODOS DE EJECUCION QUE SE INDICAN, SEGUN CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN y BANNEN. ETAPA 1".-**

**DECRETO** N° 375

**LOTA,** 10 MAR. 2017

**VISTOS:**

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta CL-P18 de 14-12-2015, CL-P24 de 23-12-2015 y CL-P54 de 01-04-2016 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorizaci6n para realizar trabajos conforme a Programa de Cierre de Calles;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administraci6n del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del OFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE cierre de tránsito vehicular programado, en el nudo vial conformado por las calles Pedro Aguirre Cerda esquina Aníbal Pinto; con motivo de la realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota·, adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", de acuerdo a Plan de desvíos de transito de 28-07-2016 y según el cuadro a continuación detallado:

| SUSPENSIÓN POR CALLE | CALLE | | FECHA ESTIMADA | |
|---|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | INICIO | TERMINO |
| ANIBAL PINTO | Línea Edificación lado Sur-Oeste | Centro de Calzada | 10 Marzo 2017 | 17 Marzo 2017 |
| ANIBAL PINTO | Centro de Calzada | Línea de Edificación lado Nor-Oeste | 17 Marzo 2017 | 24 Marzo 2017 |
| PEDRO AGUIRRE CERDA | Línea Edificación lado Nor-Oeste | Centro de Calzada | 17 Marzo 2017 | 24 Marzo 2017 |
| PEDRO AGUIRRE CERDA | Centro de Calzada | Línea Edificación lado Nor-Este | 24 Marzo 2017 | 31 Marzo 2017 |
| ANIBAL PINTO | Línea Edificación lado Nor-Este | Centro Calzada | 24 Marzo 2017 | 31 Marzo 2017 |
| ANIBAL PINTO | Centro Calzada | Línea Edificación lado Sur-Este | 31 Marzo 2017 | 07 Abril 2017 |

Observaciones:

1. Restricción: Siempre debe quedar habilitada una vía para el tránsito vehicular en el sentido habitual.
2. Se mantienen los estacionamientos para taxis colectivos y concesión parquímetros.

2.- ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N°78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.

- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar.-

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.

- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.

- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa como indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

3.- La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

4.-. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva que desde el 15 de Marzo de 2017, deberán continuar su recorrido normal por calle Prat hasta calle Matta y girar en calle Condell hasta calle Serrano, salvo que sea decretado nueva modificación del sentido de tránsito.

5.-.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaria de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

6.-. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**
**ALCALDE**

**MVV/JMAB/VCA/LZP**

10-17

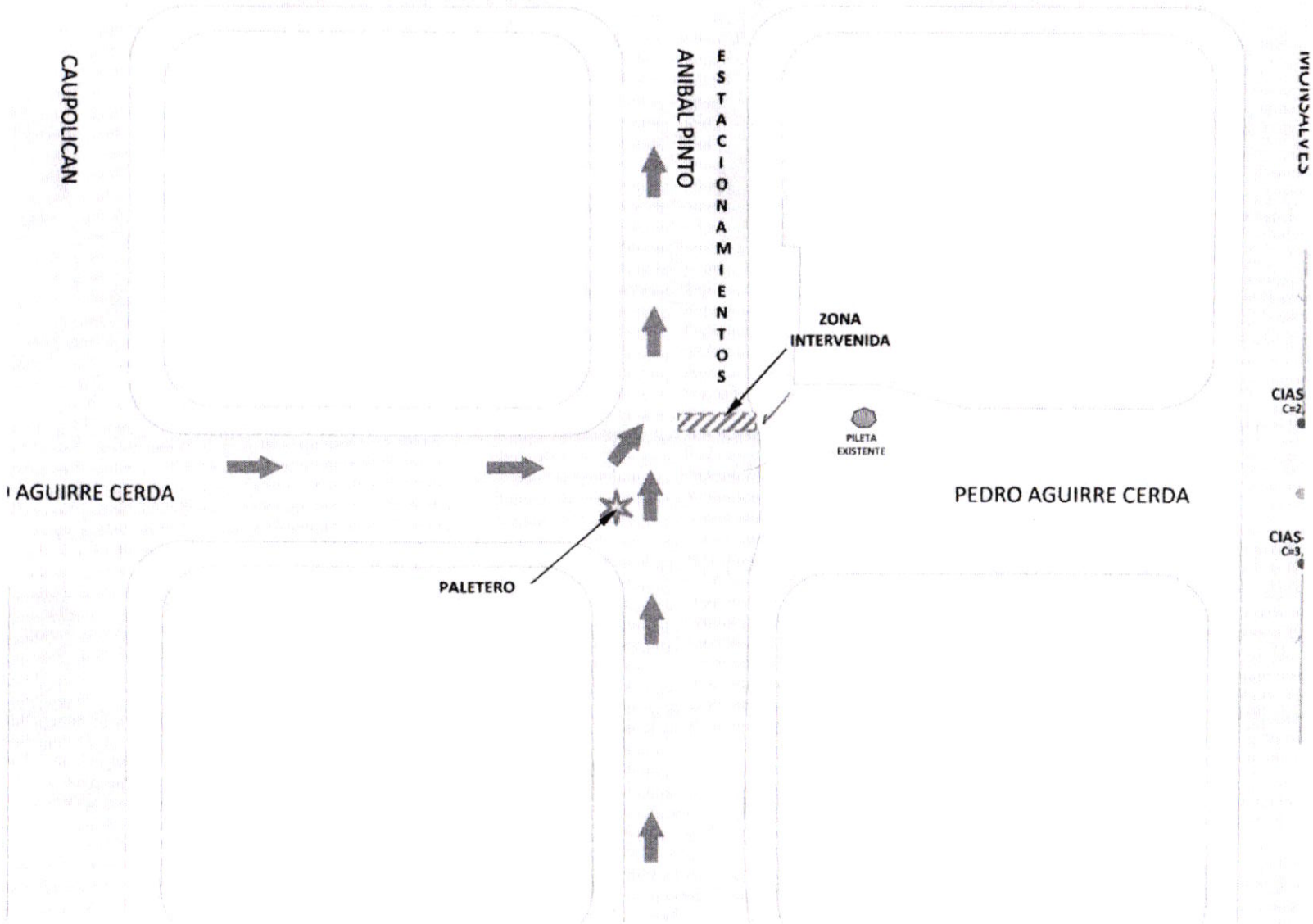
CAUPOLICAN
ANIBAL PINTO
ESTACIONAMIENTOS
ZONA INTERVENIDA
PILETA EXISTENTE
AGUIRRE CERDA
PEDRO AGUIRRE CERDA
PALETERO
CIAS
C=2
CIAS
C=3

17-24

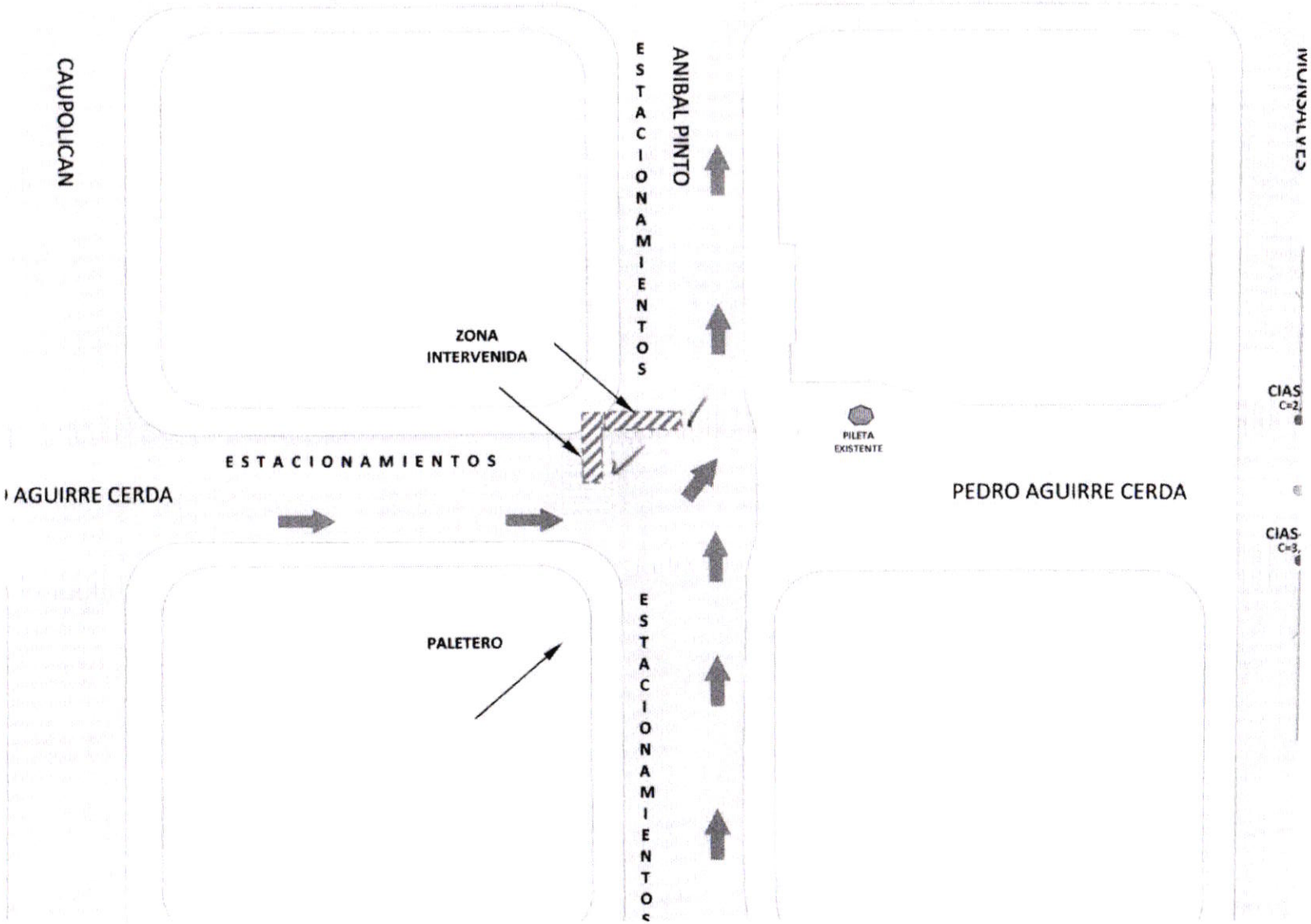
CAUPOLICAN
ANIBAL PINTO
ESTACIONAMIENTOS
ZONA
INTERVENIDA
ESTACIONAMIENTOS
AGUIRRE CERDA
PILETA
EXISTENTE
PEDRO AGUIRRE CERDA
PALETERO
ESTACIONAMIENTOS

24-31

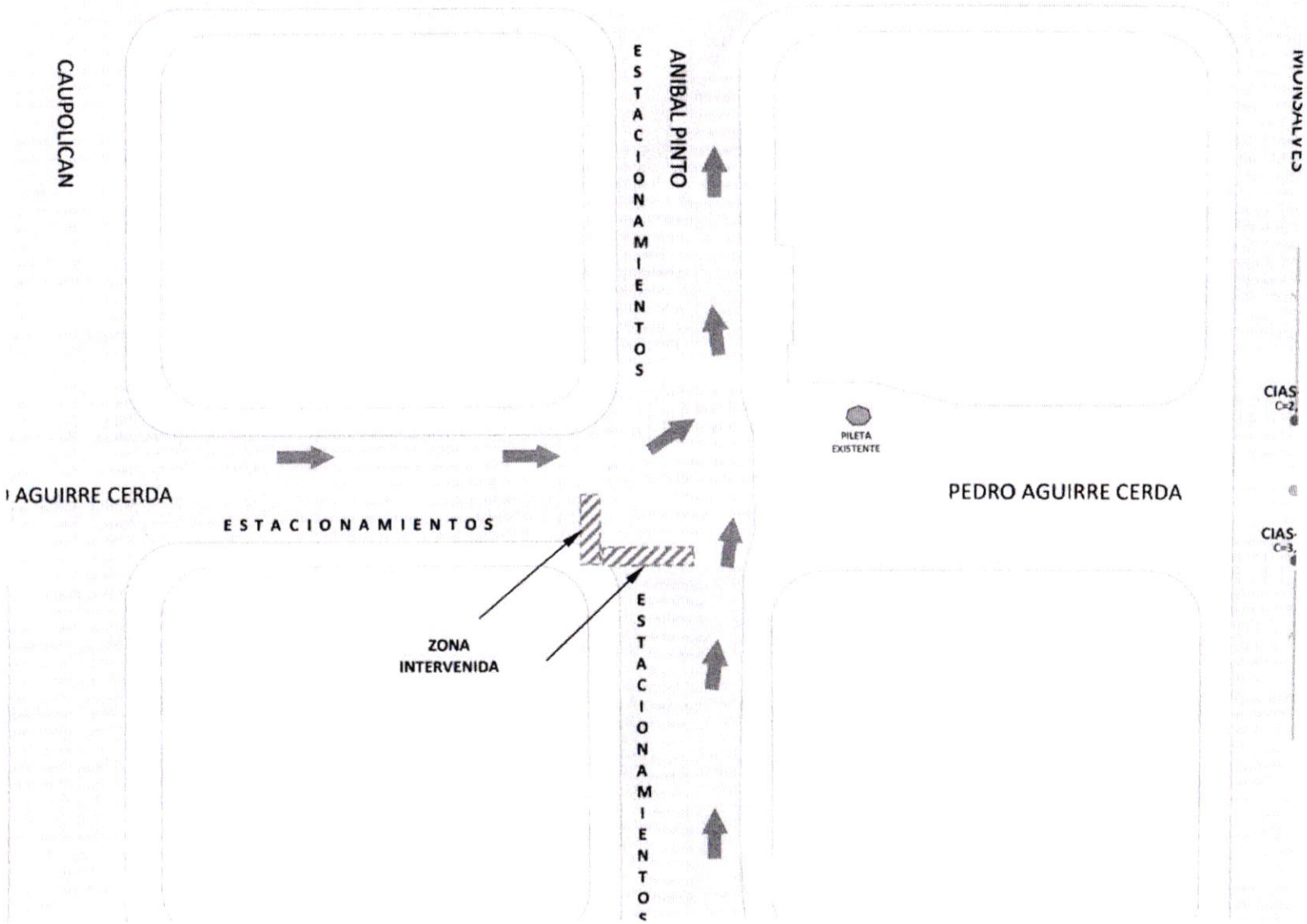
CAUPOLICAN
ANIBAL PINTO
ESTACIONAMIENTOS
AGUIRRE CERDA
ESTACIONAMIENTOS
PILETA EXISTENTE
PEDRO AGUIRRE CERDA
ZONA INTERVENIDA
ESTACIONAMIENTOS

31 - 07

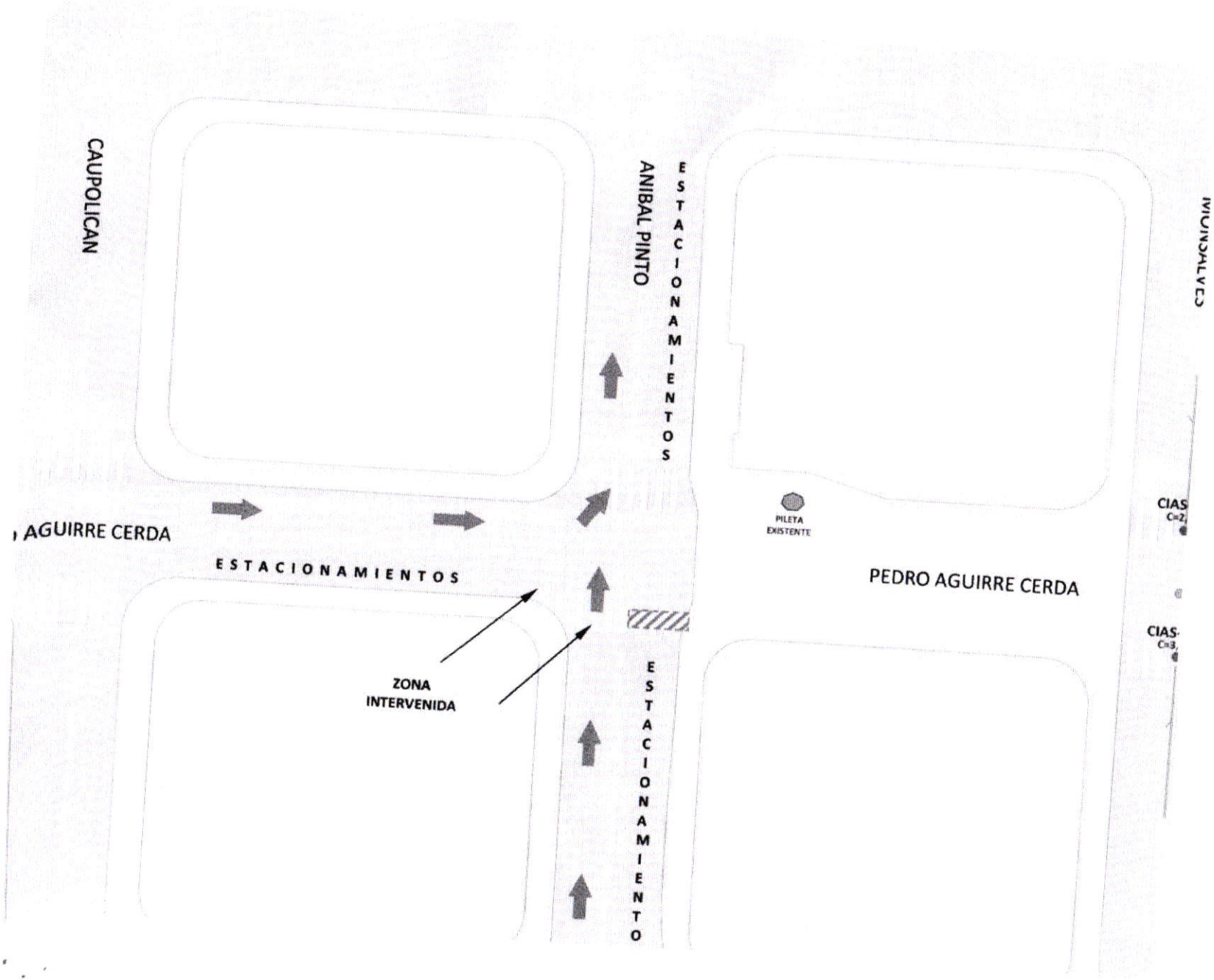
CAUPOLICAN
ANIBAL PINTO
ESTACIONAMIENTOS
AGUIRRE CERDA
ESTACIONAMIENTOS
PILETA EXISTENTE
PEDRO AGUIRRE CERDA
ZONA INTERVENIDA
ESTACIONAMIENTO

CAUPOLICAN
CIAS-40
C=2,58
CIAS-39
C=2,33
CAMISA ACERO
D=300 mm.
D=225 mm.
D=225 mm.
CIAS-31
C=2,16
CIAS-32
C=2,13
D=250 mm.
D=250 mm.
CIAS-33
C=2,12
ANIBAL PINTO
D=250 mm.
PILETA
EXISTENTE
CIAS-28
C=2,31
PEDRO AGUIRRE CERDA
D=225 mm.
D=250 mm.
MONSALVES
CIAS-38
C=3,14
CIAS-27
C=2,50
D=225 mm.